



Sector Federal Ferroviario y Servicios Turísticos

<http://fetcm.ugt.org/ferroviarios>

COMUNICADO N° 7

22/01/2008

REVISIÓN SALARIAL AÑO 2007 Y ACTUALIZACIÓN DE TABLAS SALARIALES EN AGENCIAS DE VIAJE

Tras dejar constancia de que el IPC real oficial del año 2007 ha sido el 4,2 %, la comisión mixta ha acordado, hoy día 22 de enero de 2008, proceder a efectuar la revisión salarial en la diferencia entre el IPC previsto (2 %) y el IPC real, según lo recogido en el Convenio Colectivo de Agencias de Viaje. En consecuencia, un 2,2 % sobre los conceptos salariales económicos del año 2007.

Por lo expuesto el incremento económico correspondiente al año 2007, una vez aplicada la cláusula de revisión salarial, asciende a un 4,52 % lo que supone una ganancia de poder adquisitivo para los trabajadores del sector cuantificado en 0,32 %.

NIVEL PROFESIONAL	SALARIO BASE / MENSUAL	PLUS DE TRANSPORTE
NIVEL 1	1214,71 €	99,58 €
NIVEL 2	1176,71 €	99,58 €
NIVEL 3	1062,83 €	99,58 €
NIVEL 4	1024,85 €	99,58 €
NIVEL 5	867,69 €	71,99 €
NIVEL 6	560,24 €	58,32 €

A continuación se detalla las tablas actualizadas, correspondientes a los subniveles del nivel 6, que establecen el artículo 11 del Convenio.

CATEGORÍA	AÑO 2007
SUBNIVEL 1	560,24 €
SUBNIVEL 2	713,95 €
SUBNIVEL 3	790,82 €

Por último se señalan los importes revisados relativos a los conceptos económicos, para aquellos trabajadores a los que sea de aplicación, contenidos en la Disposición Adicional Quinta del Convenio, estableciendo el Complemento de Nivel 6 en **11,69 €** y el complemento de Diferencia de Nivel 5 en **81,29 €**.

La revisión salarial se aplicará con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2007. Las cantidades derivadas de la presente actualización se abonarán a los trabajadores, como fecha límite, el día 30 de abril de 2008.